

**COMUNICADO
DGDDH/128/2022**

Ciudad de México a 04 de mayo de 2022

CNDH dirige recomendación a PROFECO y al OADPRS por los precios fijados a productos que se ofrecen en tiendas al interior de los CEFERESOS

<< Los altos precios vulneran el derecho a la no discriminación y a la seguridad jurídica de las personas privadas de la libertad

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 78/2022 al titular del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), José Ángel Ávila Pérez, así como al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), Francisco Ricardo Sheffield Padilla, para que revisen y actualicen los convenios de colaboración con los que establecen controles de precios en productos a la venta en el servicio de tiendas al interior de los Centros Federales de Readaptación Social (CEFERESOS), ya que actualmente se vulneran los derechos a la no discriminación, a la seguridad jurídica y a la legalidad por los precios establecidos.

Durante el mes de abril de 2021, trece personas privadas de la libertad en el CEFERESO número 5 de Villa Aldama, en el estado de Veracruz, promovieron sendas quejas relacionadas con el incremento en precios de los productos que se ofrecen en la tienda al interior de ese centro penitenciario, ya que, aseguran, son excesivos y afectan su economía al ser el único lugar donde pueden adquirirlos. Este Organismo Autónomo logró documentar que desde junio de 2018 se tiene un convenio para la regulación de precios, suscrito entre la PROFECO, el OADPRS y la empresa encargada de la tienda al interior del CEFERESO, mismo que, aunque es plurianual, no se encuentra vigente.

Con la información recabada, se verificó que el método para fijar precios está basado en un comparativo elaborado por la PROFECO, en el que se refiere una lista de productos, sus precios más alto y más bajo encontrados en el mercado, así como un promedio entre ambos. Como criterio general, el convenio establece que los costos en los productos no deben rebasar el 10% de los precios más altos identificados, situación que, en consideración de la CNDH, es discriminatoria y desproporcionada para las personas privadas de su libertad, ya que se encuentran en condición de vulnerabilidad.

Se constató, además, que el catálogo de precios aplica de manera general en todos los CEFERESOS del país, y en consideración de este Organismo Autónomo, tal situación puede constituir una práctica monopólica que vulnera los derechos de toda la población penitenciaria,

pues las autoridades de los CEFERESOS, señaladas como responsables, facilitan que la empresa oferte los productos al interior de los establecimientos penitenciarios con costos superiores a los más altos encontrados en el exterior, con márgenes de hasta un 10%, situación que fue confirmada por un Visitador Adjunto al recorrer tres establecimientos comerciales y verificar una muestra de 49 productos.

Se confirmó, también, que durante los años 2020 y 2021 la PROFECO no realizó visitas de verificación en los diversos servicios de tienda de los CEFERESOS, por lo que incumplió sus responsabilidades y omitió representar los intereses de los consumidores, así como propiciar la equidad y la seguridad jurídica en las relaciones entre proveedores y consumidores.

Ante tales hecho, la CNDH solicitó al comisionado del OADPRS y al titular de la PROFECO que, en el menor tiempo posible, se actualice el convenio de colaboración para normar el funcionamiento del servicio de tienda al interior de los CEFERESOS, atendiendo a las consideraciones expresadas en relación con el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad; y solicita que, en un plazo no mayor a sesenta días, se garantice que los lineamientos para el control de precios sean eficaces y que, para establecerlos, se tomen en consideración los precios más bajos que se encuentren en el mercado nacional, de acuerdo con el programa Quién es Quién en los Precios.

Asimismo, pide que la PROFECO, en colaboración con la Subprocuraduría de Verificación de esa Institución, y el OADPRS cumplan con las visitas periódicas a los CEFERESOS, tomando en consideración que este último es el facultado para suscribir el convenio, a fin de verificar que los precios de los productos que se venden en el servicio de tienda cumplan con los parámetros establecidos en el Convenio de colaboración entre la PROFECO y la Empresa encargada de la venta de productos al interior de los CEFERESOS.

La Recomendación 78/2022 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
